



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 6 de febrero de 2025

OFICIO MÚLTIPLE N.º 00021-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL05/DIR-ASGESE

Señor(a)(ita):

DIRECTORES DE LAS II.EE. DE SAN JUAN DE LURIGANCHO Y EL AGUSTINO

Unidad de Gestión Educativa Local N° 05

Presente.-

Asunto: Exhortación al cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU e instructivo del proceso de matrícula 2025.

Referencia: Oficio Múltiple N.º 00047-2025-MINEDU/VMGI-DRELM/DIR-OSSE

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes para recordarles que, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU y el Instructivo del Proceso de Matrícula 2025, el objetivo primordial de este proceso es garantizar que todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes puedan ingresar al Sistema Educativo Peruano o, en caso de que ya hayan sido parte del mismo, continuar o reincorporarse al mismo, asegurando su acceso y permanencia en la educación.

Es relevante señalar que la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU establece las disposiciones específicas que regulan el proceso de matrícula. Cualquier requerimiento adicional no previsto en dicha resolución puede ser considerado como una barrera para el acceso a la educación, lo cual va en contra de los principios de equidad e igualdad que rigen nuestro sistema educativo. En este sentido, es importante que las Instituciones Educativas y sus directores cumplan estrictamente con las normativas establecidas.

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU y el Instructivo del Proceso de Matrícula 2025 establecen claramente que el proceso debe realizarse de manera gratuita, sin exigir requisitos adicionales que no estén expresamente contemplados en las disposiciones normativas, bajo la responsabilidad funcional de los directores. En este sentido, la presentación de documentos adicionales solicitados por la institución educativa no podrá ser un requisito condicionante para iniciar el proceso ni podrá utilizarse como motivo para suspender o detener el proceso de matrícula. A continuación, se detallan, a modo de ejemplo, los siguientes requerimientos:

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0120753

CLAVE: B26C21

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

www.gob.pe/ugel05





PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Institucional

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa
Local N° 05

Área de supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

1. Resolución Directoral de traslado de la I.E. de origen
2. Ficha de matrícula impresa del SIAGIE- Libreta de notas
3. Actualización y/o ratificación de datos
4. Constancia de matrícula del SIAGIE
5. Certificados de estudios y conducta
6. Examen de hemoglobina
7. Examen psicológico
8. Partida de Nacimiento
9. Código del Educando
10. Compromiso de los PP.FF.
11. Actualización de datos en APAFA
12. Presencia del padre o apoderado
13. Entrevistas
14. otros

Es imperativo que los directores de las Instituciones Educativas cumplan con estas disposiciones, garantizando así el acceso gratuito y sin restricciones al Sistema Educativo, conforme a lo dispuesto por la ley.

Agradezco su atención a este asunto y les solicito que tomen las medidas necesarias para cumplir con lo establecido en las normas Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU e instructivo del Proceso de Matrícula 2025.

Se suscribe el presente documento, en mérito a las facultades delegadas por la Lic. Jenny Keith Lara Quispe, directora de la UGEL 05, mediante la Resolución Directoral N° 0001-2025-UGEL.05

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle mi consideración y estima personal.

Atentamente,

Mgtr. EMÉRITA DINA BRÍO CALIZAYA
Jefa (e) del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 – SJL –EA

EDBC /J. (e) ASGESE
RCCR.C/C. ESIE

EXPEDIENTE: ESSE2025-INT-0120753

CLAVE: B26C21

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_4VDD_ConsultaDocumento.aspx



www.gob.pe/ugel05

Av. Perú S/N
Urb. Caja de Agua SJL, Lima - Perú
T: (01) 459-1135 / (01) 459-8490
(01) 459-0882 / (01) 286-5732

